:: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOTORES CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el dieciseis de Abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, Abogado, Notario de este cantón, comparecen los señores don Karl Kettlitz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, entendido en el idioma castellano y el señor Ingeniero don Thomas Wiener Leindorfer, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la Compañía "Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A., en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, según consta de sus respectivos nombramientos que más adelante se insertarán, los comparecientes mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor o texto siguientes:

M I N U T A .- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una de Aumento de Capital y de Reformas de Estatutos Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: P R I M E R A .- Concurren al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura los señores Karl Kettlitz y Thomas Wiener Leindorfer, quienes lo hacen en sus calidades de Presidente y Gerente General;

respectivamente, de la Compañía " Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A. ", y con sujeción a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa verificada el día quince de Abril de mil novecientos setenta y uno, tal como aparece de los nombramientos y de la copia certificada del Acta, los mismos que se acompañan como documentos habilitantes para ser agregados y formar parte de este instrumento; S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- A) La Compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A., se constituyó en Quito, el tres de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Público doctor Manuel Vintimilla Ortega: Escritura Pública de Constitución que fué legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el catorce de Marzo del mismo año; y, aumentó su capital y reformó sus Estatutos según escritura pública de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el registro Mercantil en Guayaquil el nueve de abril de mil novecientos setenta; B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de abril de mil novecientos setenta y uno se autorizó y acordó aumento de capital y reformas de los Estatutos Sociales, como consta del acta certificada de la Junta mencionada.- T E R C E R A /- En consecuencia, los señores Karl Kettlitz y Thomás Wiener Leinderfer, en las calidades que comparecen de Motores Cummins Diesel de Guayaquil S.A. declaran aumentado el capital social de la compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A., en dos millones de sucres

más, que sumado este aumento de capital al actual que es de tres millones de sucres, el capital social con el que girará la empresa desde esta fecha será el de cinco millones de sucres, debiendo estar el aumento representado por cien acciones ordinarias nominativas de un valor de veinte mil sucres cada acción, las mismas que han sido en su totalidad suscritas y pagadas por los accionistas Thomás Wiener Leindorfer, Bela Botar Kendur y Ferdinand /. Laeisz, como así consta del acta de sesión a la que se ha hecho referencia y que se adjunta. Declaran, además, igualmente autorizados, reformados los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto, de acuerdo al mismo texto que se desprende del acta certificada que se ha mencionado que es parte integrante de este instrumento.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura Pública. (Hasta aquí la minuta).- Abogado que patrocina doctor César Humberto Palacios B.- ACTA.- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, a las once de la mañana, en el local social de la Compañía situado en el kilómetro uno y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A., integrado por los siguientes accionistas señores, Bela Botar Kendur, quien es tenedor de veintiun acciones de un valor de veinte mil sucres cada una; Ferenc Botar Kendur, quien es tenedor de quince acciones de un valor de veinte mil sucres cada una; Laslo Botar Kendur, quien es tenedor de tres acciones de

veinte mil sucres cada una; Henry Szabo Kendur, quien es tenedor de quince acciones de un valor de veinte mil sucres cada una; Thomas Wiener Leindorfer, quien es tenedor de cuarenta acciones de un valor de veinte mil sucres cada una: Irma de Botar, quien es tenedora de seis acciones del valor de veinte mil sucres cada una; y /. Ferdinand Laciaz, representada por el señor Karl Kettlitz, quien es tenedora de cincuenta acciones del valor de veinte mil sucres cada una.- Preside la sesión el señor Karl Kettlitz, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Ingeniero Thomás Wiener, Gerente de la Empresa, el mismo que procede a efectuar la lista de los asistentes, conforme lo dispone el artículo doscientos sesenta y cinco de la Ley de Compañías y establece la presencia de todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía.- Una vez establecido el quorum reglamentario los accionistas en ejercicio del derecho contemplado en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la referida Ley de Compañías en concordancia con el artículo Décimo de los Estatutos de la Empresa, acuerda unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar sobre el aumento de capital y reformas a los estatutos sociales y que se acordó en sesión anterior de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y uno, y asuntos varios.- Tomada tal resolución el señor Presidente declara instalada legalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A.- A continuación el señor Presidente manifiesta que dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria

de Accionistas, celebrada en fecha doce de Enero de mil novecientos setenta y uno, se publicó el acuerdo de Aumento del Capital social de la Compañía, a cinco millones de sucres, en el Diario El Telégrafo.- Año ochenta y ocho número treinta y un mil doscientos setenta y nueve del treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado pueden ejercer el derecho preferencial establecido en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, esto es suscribir las nuevas acciones que se emitan con motivo del Aumento del Capital social en proporción al número de acciones de que son propietarios, derecho que pueden ejercerlo hasta el treinta de abril del año en curso puesto la resolución de la Junta General de doce de enero del presente año solamente se publicó en el diario El Telégrafo de treinta y uno de marzo del año que decurre.- A pedido de los accionistas señores Terence Botar Kendur, Laslo Botar Kendur, Henry Zsabo Kendur e Irma de Botar, el señor Presidente les concedió la palabra individualmente a cada uno de los accionistas nombrados, y éstos, en el órden indicado hicieron uso de la palabra, manifestando todos ellos que renunciaban en forma expresa al derecho establecido en el artículo ciento setenta y siete de la ley de Compañías, esto es a la facultad de suscribir acciones en el nuevo aumento del capital

social de la Compañía, renunciando tambien el plazo que se encontraba decurriendo para ejercer tal derecho.- Los accionistas señores Ingeniero Tomás Wiener y Bela Ötvar Kendur por sus derechos y Ferdinand Laeisz por medio de su apoderado señor Karl Kettlitz, en uso de la palabra que les fué concedida uno a uno por el señor Presidente, manifiestan que encontrándose dentro del plazo establecido en la Ley, en los Estatutos y de acuerdo con la resolución de la Junta General de doce de Enero de este año, ejercían el derecho para suscribir la totalidad de las acciones que se emiten por cuenta del aumento del capital social acordado por la Junta General de doce de Enero de este año, suscripción que la hacían en la siguiente proporción: Primero) El accionista Ingeniero Tomás Wiener suscribe sesenta acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una y ofrece pagar en la siguiente forma: Primero.- En numerario y de contado, la cantidad de doscientos mil sucres, valor que ha ingresado y a la Caja de la Compañía con fecha primero de abril del presente año.- b) Doscientos mil sucres por compensación de créditos pues la Compañía le debe tal cantidad al suscribiente Ingeniero Thomás Wiener; c) El saldo de ochocientos mil sucres, en el plazo de ciento veinte días, mediante abonos o pagos mensuales de doscientos mil sucres ca-

da uno, en numerario; y, por cuyo concepto sus-
cribirá los correspondientes pagarés a la ór-
den.- S E G U N D O.- El accionista Bela Botar Ken-
dur suscribe quince acciones ordinarias y nomi-
nativas de veinte mil sucres cada una y ofrece
pagar mediante compensación con el crédito que
por igual valor le adeuda la Compañía; y T E R-
C E R O .- El accionista Ferdinand Laeisz, suscribe
veinte y cinco acciones ordinarias y nominati-
vas de Veinte mil sucres ($/20.000,oo) cada una y ofrece
pagar mediante compensación con el crédito que
tiene a su favor en la Compañía por igual va-
lor.- Los accionistas suscriptores dejan expresa
constancia de su renuncia a cualquier derecho
que exista en cuanto a la proporción que
les pueda corresponder en la suscripción de
acciones por cuenta del aumento del capital
social.- El señor Presidente somete a conside-
ración de los concurrentes la suscripción de
las acciones y el pago por concepto de las
mismas en la proporción y forma que ha si-
do manifestada por los accionistas suscrip-
tores, luego de lo cual, por unanimidad de
votos, la Junta General resuelve aprobar tan-
to la suscripción de acciones como el pago
de las mismas en la forma que ha sido ofre-
cida por los accionistas suscriptores; y, en
consecuencia, dispone que se proceda a efectuar

$/20.000.

05

los correspondientes asientos en los Libros de Contabilidad con el objeto de que se haga efectiva la compensación de créditos.- De esta manera y conforme a lo expuesto, las cien nuevas acciones del valor de vainte mil sucres cada una, esto es los dos millones de sucres que representan el aumento han sido integramente suscritas por los accionistas Ingeniero Thomás Wiener, Bela Botar Kendur y Ferdinand Laeisz y estos han pagado entre todos ellos mas del cincuenta por ciento del valor de la suscripción y estará representado en la siguiente forma: Ingeniero Thomás Wiener, sesenta acciones del valor de veinte mil sucres cada una suscribe y paga: a) el valor de las cincuenta acciones, en la forma aceptada y aprobada por unanimidad, esto es mediante la entrega de doscientos mil sucres de contado y el saldo mediante dividendos mensuales del valor de doscientos mil sucres cada uno a treinta, sesenta , noventa y ciento veinte días plazo a contarse desde el primero de abril de mil novecientos setenta y uno, mediante obligaciones suscritas por igual valor a favor de Motores Cummins Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima, y b) Las diez acciones restantes de veinte mil sucres cada una, mediante compensación de crédito por igual valor que la empresa le adeuda Ferdinand Laeisz suscribe y paga veinte y cinco acciones del valor de veinte mil sucres cada una, asimismo

mediante compensación de crédito por igual valor que la empresa le adeuda; y Bela Botar Kendur, suscribe y paga quince acciones del valor de veinte mil sucres cada una, mediante compensación de crédito, por igual valor que le adeuda la empresa.- Los créditos compensados de un millón de sucres que aportan los accionistas nombrados en el aumento del capital se desprenden de los libros de contabilidad y balances de la empresa, de donde aparece este como deudora a favor de los referidos accionistas.- A mayor abundamiento todos los accionistas que han suscrito y pagado acciones en la forma antes dicha, aportan este crédito en la proporción referida en el aumento del capital aprobado, expresando que mediante este aporte crediticio se declare cancelada la deuda en proporción al valor que representan las aludidas nuevas acciones que cada uno de los accionistas está aportando.- De este modo se encuentre totalmente suscrito y pagado el aumento de los dos millones de sucres acordados.- En este estado todos los accionistas que han suscrito aportes al aumento del capital, esto es los señores Bela Botar Kendur; Ferdinand Laslaz .- y Thomás Wiener L., exponen a la sala de sesiones que habiendo suscrito las cincuenta acciones del valor de veinte mil sucres cada uno en la proporción que a cada uno de los exponentes corresponde, y habiéndose asimismo pagado su valor

mediante compensación del crédito que la Compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima le debía, declaran estar conformes con la cancelación del referido crédito en la parte que representan tales acciones.- Una vez que son aceptados los acciones Bela Botar Kendur, Ferdinand /. Laelas y Thomás Wiener en las nuevas acciones por aportación o compensación de crédito, y en la forma referida en cuanto se refiere al socio Ingeniero Thomás Wiener, queda también ratificado que el aumento de capital que se hace de dos millones de sucres, sumados a los tres millones de capital ya aportados, representan un capital total suscrito y pagado de cinco millones de sucres, que será el capital de Motores Cummins Diesel de Guayaquil Sociedad Anónima.- El señor Thomás Wiener, en atención a lo resuelto en sesión del doce de enero de mil novecientos setenta y uno, sobre el aumento de Capital antes acordado y las reformas a los Estatutos Sociales, presenta a consideración a los socios un proyecto de reforma de tales Estatutos, el mismo que en copia entrega a cada uno de los socios, concediéndose, por parte del Presidente, un breve receso para que tengan el suficiente tiempo de estudiar y hacer las observaciones que creyeren del caso.- Concluído el receso y reinstalada la sesión con los mismos socios y Presidente, se abre la discusión, habiéndose aceptado por unanimidad las reformas expuestas en ese proyecto, el mismo que es del tenor siguien-

ta: Artículo Cuarto.- Del Capital y de las Acciones.- El Capital Social de la Compañía, es de Cinco millones de sucres dividido en doscientas cincuenta acciones ordinarias, de Veinte mil sucres cada una , suscrito íntegramente.- Los títulos se emitirán en acciones ordinarias que van del cero uno al doscientos cincuenta , serán nominativas, debiendo estar autorizadas por las firmas del Presidente y Gerente General.- Todos los comparecientes facultan y autorizan al señor Karl Kettlitz e Ingeniero Thomas Wiener, para que en su calidad de Presidente y Gerente, para que otorguen la escritura de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales y para que realicen cuantas gestiones sean necesarias y tramitaciones requeridas tendiente al perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones que se han tomado en esta sesión.- No habiendo otros asuntos de que tratar en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Presidencia concede un breve receso para la redacción del acta correspondiente.- Reinstalada la sesión, con la presencia de todas las personas nombradas a su vez socios de la empresa, se dá lectura íntegra de Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observaciones .- Con lo que el señor Presidente declara terminada la sesión cuando eran las doce y media del día.- Para constancia de lo antes acordado por disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y sus Reformas últimas , suscriben la presente todos los comparecientes juntamente con el señor Presidente y Secretario que certifica .- f). Bela Botar K.- f). Ferenc Bela.- f) Laslo Botar K.- f) Henry Szabo K.- f). Thomás Wiener.- f) Irma de Botar.- Por Ferdinand Lacies,

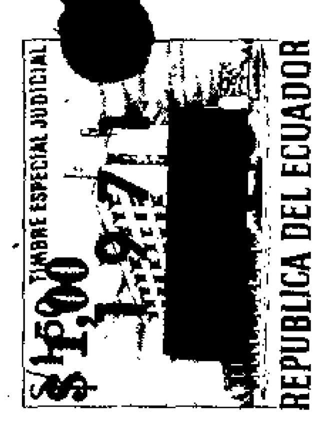

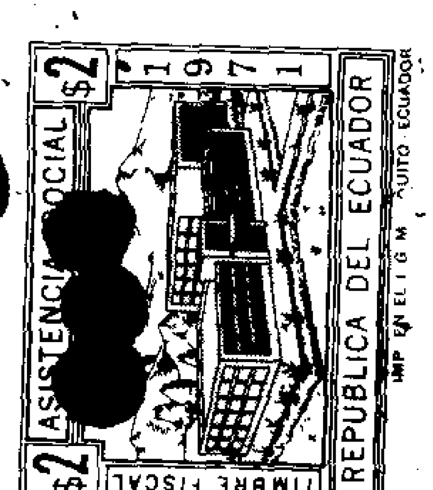

f) Karl Kottlitz.- Karl Kottlitz, Presidente.- Tomás Wiener, Secretario-Secretario .- Certifico : que el texto anterior es fiel copia del acta de la sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria de Socios de Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A. de fecha Abril de mil novecientos setenta y uno, cuyo original se encuentra en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos setenta y uno.- "Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A. Comprobante.- Caxilla mil dos.- Comprobante de Caja.- Ingreso.- Hemos recibido del Ingeniero Thomás Wiener la suma de Doscientos mil sucres.- Por concepto de una cuota de acciones que por Un Millón de Sucres aumentará esta Compañía.- Cheque número doscientos noventa y cinco mil quinientos tres.- Banco Filantrópico.- Guayaquil, Abril primero de mil novecientos setenta y uno.- firma ilegible.- NOMBRAMIENTO.- Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A.- Guayaquil, abril primero de mil novecientos setenta y uno.- Señor Thomás Wiener Leimdorfer.- Ciudad.- Estimado señor: Tengo el agrado de poner a vuestra consideración, que la Junta General de Accionistas de la Compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A., en su última Asamblea General Ordinaria de Marzo diez y ocho de mil novecientos setenta y uno, le designó como Gerente General de Compañía y Liquidador de la misma, para el período de un año, a contarse de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.- En esta virtud, cumpliendo con lo ordenado por la Junta General de Accionistas, los Estatutos y la Ley, hago extensivo este nombramiento pa-

ra que su gestión en los negocios, actos y contratos de la Compañía surtan todos los efectos legales.- El Vicepresidente, firmado) Perene Botar Kendur.- El Secretario Ad-hoc, firmado) Dr. Luis V. Aranha P.- Razón: Dejo constancia para los fines legales consiguientes que el señor Thomás Wiener Leimdorfer, fué nombrado para el cargo de Gerente General de Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A., en sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el día dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y uno, habiendo aceptado el cargo en la misma fecha.- firmado) Ing. Thomas Wiener Secretario Gerente.- Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Este nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el número setecientos treinta y dos, y anotado en Repertorio bajo el número cinco mil ochocientos ocho Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos setenta y uno. Certifico. El Registrador de la Propiedad. firmado) Dr. Fausto Benites Jácome.- Hay un sello.- NOMBRAMIENTO.- Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A.- Guayaquil, Abril primero de mil novecientos setenta y uno.- Señor Karl Kettlitz.- Ciudad.- Estimado señor: Tengo el agrado de poner a vuestra consideración que la Junta General de Accionistas de la Compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A., en su Asamblea General Ordinaria de Marzo diez y ocho de mil novecientos setenta y uno, le designó como Presidente de la Sociedad y Liquidador de la misma, para el período de un año, a contarse de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.- En esta virtud, cumpliendo con lo ordenado por la Junta General de Accionistas, los Estatutos

08

y la Ley, hago extensivo este nombramiento para que su gestión y representación en los negocios de la Compañía surtan todos los efectos legales.- El Vicepresidente, firmado) Ferenc Bo-ter Kendur.- El Gerente Secretario, firmado) Thomas Wiener Leimdorfer.- Razón: Dejo constancia para los fines legales consiguientes que el señor Karl Kettlitz, fué nombrado para el cargo de Presidente de Motores Cummins Diesel de Guayaquil S. A., en sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el día dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y uno, habiendo aceptado el cargo en la misma fecha.- firmado Ing. Thomas Wiener., Secretario Gerente.- Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Este nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el número setecientos treinta y cinco y anotado en el Repertorio bajo el número.- Certifico. firmado) El Registrador de la Propiedad. Dr. Fausto Benites Mosme , Hay un sello.-(Hay un sello (Son copias).- En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta inserta , la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a mi registro formando parte de la presente escritura los recibos de los impuestos de timbres fiscales y Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de Guayaquil.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto y conmigo.- Doy fé.- firmado) .- firmado) T. Wiener, C.I. # 09-0324366.- firmado) K. Kettlitz, C.I. # 09-0119931.- firmado) Dr. Car-

los Quiñónez Velásquez, Notario Público.- " Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.Fecha:Abril diez y seis de mil novecientos setenta y uno.Nombre Doctor Carlos Quiñónez Velásquez.Por concepto de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S.A.Cuantía:dos millones de sucres.Rubro Fiscales.Valor doce mil sucres. T. Asistencia:Veinticuatro sucres.Total:doce mil veinticuatro sucres.Jefe de Recaudaciones o Recibidor. (Firma ilegible)."Ministerio de Finanzas.Jefature Provincial de Recaudaciones de Guayas. Fecha.Abril dieciseis de mil novecientos setenta y uno.Nombre:doctor Carlos Quiñónez Velásquez.Por concepto de Acciones en Aumento de Capital de Compañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S.A.- Rubro:Valor:Ocho mil sucres.Total: ocho mil sucres.-Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-firma ilegible.Por cuatro mil sucres.Colegio Nacional Aguirre Abad.Colecturía.Recibí deCompañía Motores Cummins Diesel de Guayaquil S.A.,la suma de Cuatro mil sucres por concepto del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre.Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas,Impuesto sobre la Cuantía de dos millones de sucres.Guayaquil,Abril dieciseis de mil novecientos setenta y uno.f) C.E.Flores L.,Colector.Hay un sello.Enmendado: cuentas-con-el-Nombramiento-Motores.-Vale.- Enmendado:Ferdinand-Ferdinand-Ferdinand.-Vale. Enmendado. Entre linea:Ferdinadd-Ferdinand.Vale. Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA,que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

Certifico:Que de conformidad con la Resolución número 1.362 - del Intendente de Compañías,he inscrito con fecha de hoy,la - escritura pública de Reforma de Estatutos i Aumento de Capital de la Compañía "MOTORES CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL S.A." de - fojas Siete mil quinientos cuarenta i nueve a Siete mil quinientos setenta i ocho,Número mil doscientos treinta i tres del Registro Mercantil i anotada bajo el número Nueve mil cuatrocientos treinta i dos del Repertorio,-Guayaquil,cinco de Junio de mil novecientos setenta i uno.-Por el Registrador de la Propiedad.-Enmendado:Reforma de Estatutos.-Vale.

Certifico:que con fecha de hoy,queda archivada la segunda copia auténtica de la escritura pública que contiene la Refotma de - Estatutos i Aumento de Capitak de la Compañía "MOTORES CUMMIS DIESEL DE GUAYAQUIL S.A." y,de la Resulución número 1.362 del Intendente de Compañías,con arreglo al artículo número ciento cincuenta-i cinco de la Ley de Compañías.-Guayaquil,cinco de - Junio de mil novecientos setenta i uno.-Por el Registrador de la Propiedad.-Enmendado:cincuenta ,-Vale.

Certifico:que con fecha de hoy,se tomó nota de esta escritura a fojas 2.912 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho;y,3.648 de igual Registro de mil novecientos setenta al márgen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,cinco de Junio de mil novecientos setenta i uno.-Por el Registrador de la Propiedad.

Certifico:que con fecha de hoy, se han archivado los comprobantes de pagos de Registro,Defensa Nacional,Cámara de Comercio,y Timbres Fiscales correspondientes a la Matrícula de Comercio - por Reforma de Estatutos i Aumento de Capital de la Compañía - "MOTORES CUMMIS DIESEL DE GUAYAQUIL?S.A.".-Guayaquil,cinco de Junio de mil novecientos setenta i uno.-Por el Registrador de la Propiedad.

10

DILIGENCIA: Por Resolución No. 1361 de la Superintendencia de Compañías, se tomó nota al márgen de la matriz respectiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Moteres Cummins Diesel de Guayaquil S. A., que antecede.-

Guayaquil, 10 de Junio de 1.971

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

RAZON: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Nº 1362, dictada por el señor Intendente de Compañías, en Guayaquil, el 20 de mayo del año en curso, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos constantes de la primera copia que precede, al margen de la escritura de constitución de la compañía "MOTORES CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL S.A.", otorgada el tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario doctor Manuel vintimilla Ortega, cuyo Archivo se halla

actualmente a mi cargo.-

Quito, junio dieciséis de mil novecientos setenta y uno.

El Notario,

Dr. Wladimiro Villalba Vega - NOTARIO 1ro. del Cantón Quito

Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRAFO", edición correspondiente al día sábado veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y -- uno (año 88) Nº 31.366, se ha publicado un extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada " MOTORES CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL S.A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 26 de julio de 1.971.-

REPUBLICA DEL ECUADOR * SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS *

Lcdo. [illegible] Santos Vera
SECRETARIO